

ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL

SERIE: DISPOSICIONES

FECHA DE EMISIÓN: MAYO 2019

CAJA 2 1771 A 1779							
NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
83	EMPLAZAMIENTO	30/11/1771	ALCALDE MAYOR. FULGENCIO IGNACIO SORIA	1	1	AUTO DE SEGUNDA CITA Y EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES NICOLÁS, DE ORIGEN CASTIZO, CARLOS (SU TÍO) Y OTROS, PARA QUE SE PRESENTEN EN LA CÁRCEL PÚBLICA DONDE SE LES OIRÁ EN JUSTICIA POR SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS DE EXCESOS, HERIDAS Y ESCÁNDALOS OCURRIDOS EN EL PUEBLO DE ALMOLOYA.	MALTRATADO DEL BORDE LATERAL DERECHO.
84	BANDO	10/12/1771	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	PROHIBICIÓN PARA QUE NINGUNA PERSONA DESPACHE EN ESTE REINO, CORREOS, SIN LA PRECISA LICENCIA DEL CORREO MAYOR, O LA DE SUS RESPECTIVOS TENIENTES (CONTIENE 12 PUNTOS).	RAYADO CON LÁPIZ, APOLILLADO.
85	MANDATO	10/12/1771	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	REGLAS SOBRE LA RENTA DE CORREOS DE MAR Y TIERRA.	RAYADO CON LÁPIZ.
86	BANDO	02/01/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	2	SE PIDE SE LABRE LA MONEDA DE PLATA Y ORO CON ARREGLO A NUEVOS SELLOS Y MATRICES, QUE TODAS LAS MONEDAS TENGAN EL REAL RETRATO DE SU MAJESTAD POR UN LADO Y EN EL REVERSO EL ESCUDO DE ARMAS REALES.	RAYADO CON LÁPIZ.
87	BANDO	26/03/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SOBRE VENTA DE BIENES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
88	BANDO	08/04/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SOBRE EL SELLO DE LA NUEVA MONEDA Y RESOLUCIÓN DE LA ANTIGUA.	SE ENCUENTRAN DOBLADOS POR LA MITAD.
89	BANDO	18/08/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	REGLAS SOBRE EL DESPACHO DE LA FERIA DE JALAPA, EN EL QUE SE PRECISA, EL TIEMPO DE SU APERTURA, DURACIÓN, Y RETORNO DE LAS FLOTAS. (CONTIENE 15 PUNTOS).	RAYADO CON LÁPIZ.
90	BANDO	10/10/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	2	SE PREVIENEN LAS REGLAS PARA LA DESCARGA Y TRANSPORTE DE EFECTOS AL PUEBLO DE JALAPA PARA EL TIEMPO DE APERTURA DE LA FERIA, ASÍ COMO SU DURACIÓN Y EL DEL REGRESO DE LOS CAUDALES A ESPAÑA.	SEGUNDO EJEMPLAR RAYADO CON LÁPIZ.
91	BANDO	10/12/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	PARA INFORMAR QUE NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA REAL PROVISIÓN DEL 14/11/1771 LOS LIENZOS PINTADOS SOBRE LINO DE FÁBRICA EXTRANJERA SIN MEZCLA DE ALGODÓN QUE HAN VENIDO EN LA PRESENTE FLOTA, Y SE EMBARCARÁN EN LOS SUBSECUENTES PARA SU EXPENDIO EN ESTOS REINOS, NI LOS TEJIDOS DE TODAS LAS CLASES DE ALGODÓN, Y CON MEZCLA DE ÉL, CONOCIDOS, DE LAS ISLAS FILIPINAS, A LOS PUERTOS DE ESPAÑA Y TRANSPORTADOS EN LOS NAVÍOS DE FLOTA PARA VENDERLOS EN ESTOS REINOS.	RAYADO CON LÁPIZ.
92	BANDO	15/12/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	PROHIBICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO EL "CHINGUIRITO", CASTIGANDO CON EL RIGOR DE LAS LEYES A TODAS Y CUALQUIER CLASE DE GENTE QUE APREHENDAN, SIN QUE LES EXHONERE DE ELLO NINGUN FUERO NI PRIVILEGIO QUE ALEGUE A SU FAVOR.	SEGUNDO EJEMPLAR RAYADO CON LÁPIZ, MUTILADO.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
93	BANDO	20/12/1772	ALCALDE MAYOR. MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ DE REINA	1	1	PROVIDENCIA DE PRACTICAR LA OPERACIÓN CESÁREA PARA SALVAR A NIÑOS ENCERRADOS EN EL VIENTRE DE SU MADRE DIFUNTA. LA ORDEN ES PARA QUE EL SACERDOTE LA HAGA U ORDENE AL FACULTATIVO Y ADVIERTA A FAMILIARES QUE INTENTEN OPONERSE.	
94	BANDO	30/12/1772	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	QUE SE VERIFIQUEN VENDIDAS LAS CUARTO QUINTAS PARTES DE LOS EFECTOS SUJETOS A FERIA ARBITRARIA SOBRE SU INTENCIÓN A ESTA CAPITAL, Y DEMÁS CIUDADES Y LUGARES DEL REINO Y SEGÚN LA ACTIVIDAD Y EFICACIA CON QUE LOS COMERCIANTES SE DEDICARON A LAS VENTAS Y COMPRAS SEÑALANDO A CONCIENCIA EL DÍA DE LA APERTURA DE LA FERIA.	MARCA DE HABER SIDO RAYADO CON LÁPIZ, SEGUNDO EJEMPLAR MUTILADO.
95	BANDO	13/02/1773	* VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE PROHÍBE LA CELEBRACIÓN DE RIFAS Y SORTEOS SIN PERMISO DEL VIRREY BAJO PENA DE 1000 PESOS.	RAYADO CON LÁPIZ.
96	BANDO	15/02/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE PROHÍBEN LOS JUEGOS DE ALBURES, BANCA, QUINCE, 21 Y DEMÁS A TODOS LOS SUJETOS DEL FUERO SECUNDARIO, A EMPLEADOS PÚBLICOS Y SE ENLISTAN LAS PENAS A LAS QUE PUEDEN SER ACREEDORES.	RAYADO CON LÁPIZ, ÚLTIMO EJEMPLAR MUY MALTRATADO.
97	BANDO	14/04/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	PARA EVITAR AUMENTO DE CRÍMENES SE PROHÍBE PORTAR, TRAFICAR, VENDER O AJUSTAR TODO TIPO DE ARMAS DE FUEGO Y BLANCAS CORTAS.	RAYADO CON LÁPIZ.
98	BANDO	22/04/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SE FIJA LA FECHA PARA LA SALIDA Y REGRESO DE LA FLOTA DE COMERCIO DEL PUERTO DE VERACRUZ.	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
99	BANDO	26/04/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA CAMBIAR LA MONEDA ANTIGUA ANTE LA REAL CASA DE LA MONEDA DE LA CAPITAL.	RAYADO CON LÁPIZ.
100	BANDO	30/04/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE MANDA CUMPLIR REAL CÉDULA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COMISOS DE AMÉRICA QUE SE HAN DE EJECUTAR COMO EN ESPAÑA, SE RESUELVE TAMBIÉN EL MÉTODO DE SUSTANCIAR LOS PROCESOS Y GIRAR LA CUENTA DEL IMPORTE DE LOS COMISOS COMO SE HA HECHO.	RAYADO CON LÁPIZ, PRIMER EJEMPLAR MUTILADO DEL BORDE SUPERIOR.
101	BANDO	19/06/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SE DECLARA QUE YA SE PUEDEN INTERNAR LOS EFECTOS Y MERCADERÍAS DE VECINOS DE ESPAÑA TRAJIDOS POR SU CUENTA Y RIESGO EN LA FLOTA PUES HA SIDO VENTAJOSA LA FERIA DE JALAPA Y LA FLOTA TIENE YA FECHA DE SALIDA AL PUERTO DE CÁDIZ.	RAYADO CON LÁPIZ Y APOLILLADO.
102	BANDO	23/07/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE PROHÍBE EMBARCAR A ESPAÑA CANTIDADES DE DINERO EN MONEDAS DE 12 Y 1 1/2 REALES DE PLATA DEBIDO A QUE EN LAS PROVINCIAS DE NUEVA ESPAÑA ES MUY ESCASA Y SE IMPIDEN TRANSACCIONES POR DAÑOS A LA REAL HACIENDA.	RAYADO CON LÁPIZ Y APOLILLADO.
103	BANDO	04/08/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE DAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA FERIA, CON INDULTO DE ALCABALA Y OTROS DERECHOS PARA CIERTOS EFECTOS Y MERCADERÍAS POR TIEMPO DETERMINADO.	RAYADO CON LÁPIZ Y APOLILLADO.
104	BANDO	24/08/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE PUBLICA REAL CÉDULA SOBRE EL ENVÍO DE PASTA DE ORO O PLATA DIEZMADA Y DE LEY PARA SATISFACER LOS CAUDALES DE LA REAL HACIENDA, DE HERENCIAS Y JUZGADOS DE BIENES DE DIFUNTOS.	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
105	BANDO	11/09/1773	JUEZ DE RESIDENCIA DON JOSEPH ANTONIO DE URIZAR	1	1	DOCUMENTO EN LENGUA NÁHUATL.	DOCUMENTO EN LENGUA NÁHUATL.
106	BANDO	16/09/1773	PRESIDENTE Y ALCALDE DEL CRÍMEN DE LA REAL AUDIENCIA	1	1	SE MANDA QUE LAS JUSTICIAS INDAGUEN SOBRE CASADOS EN ESPAÑA Y RADICADOS EN ESTE REINO PARA QUE SE EVITE EL ABANDONO DE SUS OBLIGACIONES MATRIMONIALES Y SE EVITE EL AMANCEBAMIENTO, CONCUBINATO Y OTROS VICIOS, APREHENDIÉNDOLOS, SECUESTRANDO SUS BIENES Y REMITIENDO A LA REAL SALA.	RAYADO CON LÁPIZ.
107	BANDO	25/09/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE PROHÍBE LA INTRODUCCIÓN DE EFECTOS DE EUROPA QUE HA SOLICITADO EL COMERCIO DE GUATEMALA, NO OBSTANTE, POR EL TEMBLOR OCURRIDO EN DICHA CIUDAD EL 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO SE TIENE NECESIDAD DEL COMERCIO.	RAYADO CON LÁPIZ, PRIMER EJEMPLAR APOLILLADO.
108	REAL CÉDULA	20/11/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE PUBLICA REAL CÉDULA QUE PROHÍBE LA VENTA Y CIRCULACIÓN DE BOTONES DE METAL BLANCO Y DORADO QUE EN SU SUPERFICIE TENGAN GRABADAS LAS ARMAS REALES CON FORMA DE MONEDA ANTIGUA. EN CIERTO TÉRMINO SUS POSEEDORES DEBEN ACUDIR A LA JUSTICIA DEL DISTRITO PARA SU LIMADURA HASTA QUE QUEDEN LISOS Y ASÍ SE LES DEVUELVAN.	RAYADO CON LÁPIZ.
109	BANDO	01/12/1773	PRESIDENTE Y ALCALDE DEL CRÍMEN DE LA REAL AUDIENCIA	2	1	SE OFRECE LA GRATIFICACIÓN DE 500 PESOS A QUIEN APREHENDA A JOSEF, JUAN Y/O RAFAEL CRUZ, QUIENES ASESINARON AL ALCALDE MAYOR JOSEF IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA.	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
110	BANDO	11/12/1773	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE MANDA CUMPLIR REALES CÉDULAS RELACIONADAS CON LOS SUJETOS QUE SON ELECTOS. DEBERÁ VERIFICARSE QUE NO ADEUDEN A LA HACIENDA Y QUE DICHAS MEDIDAS SE APLIQUEN NO SOLO EN ELECCIONES DE ESPAÑOLES, SINO TAMBIÉN DE INDIOS.	RAYADO CON LÁPIZ, PRIMER EJEMPLAR APOLILLADO.
111	BANDO	24/03/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	QUE LOS TÍTULOS DE CASTILLA TENGAN LIBRE FACULTAD DE REDIMIR EL DERECHO DE LANZAS Y MEDIAS ANATAS.	RAYADO CON LÁPIZ.
112	BANDO	13/04/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SOBRE LA MULA Y LOS CAJONES QUE SE DICEN PERDIDOS DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA EL DÍA 30 DE ENERO A LAS 10:30 PM, EN LA SALIDA DEL PINAL CERCA DE VENTA EN EL CAMINO QUE ESTÁ ENTRE EL PUEBLO DE SANTA ISABEL DE ACAJETE Y EL DE NOPALUCAN.	RAYADO CON LÁPIZ Y APOLILLADO.
113	BANDO	22/04/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	PARA QUE LOS OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES PUEDAN SERVIR POR TENIENTES.	RAYADO CON LÁPIZ.
114	BANDO	28/04/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	QUE SE RECOJAN TODOS LOS EJEMPLARES IMPRESOS Y MANUSCRITOS DE UN LIBRO ANÓNIMO TITULADO "JORGE MAS THEOPHORO", IMPRESO EN ESTOS DOMINIOS, QUE VA EN CONTRA DEL HONOR DE TODAS LAS MONJAS CALZADAS DE MÉXICO.	MARCA DE HABER SIDO RAYADO CON LÁPIZ, CON HONGO.
115	BANDO	21/05/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE PIDE QUE COMPAREZCAN EN EL SUPERIOR GOBIERNO A DENUNCIAR Y DECLARAR TODO LO QUE HAYAN ENTENDIDO, ENTIENDAN O SEPAN DE LA PERSONA O PERSONAS DE CUALQUIER CLASE O DIGNIDAD O CONDICIÓN QUE SEA QUE SE HALLAN LLEVADO LA MULA Y CAJONES QUE SE DICEN PERDIDOS DE LA CORRESPONDENCIA.	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
115 BIS	BANDO	29/05/1774	ALONSO NÚÑEZ DE HARO Y PERALTA, ARZOBISPO DE MÉXICO	1	1	SE MANDA SEÑALAR UNA O DOS IGLESIAS DE CADA LOCALIDAD, LAS CUALES SERÁN LAS ÚNICAS QUE DEBERÁN OFRECER INMUNIDAD ECLESIAÍSTICA Y ASILO SAGRADO	RAYADO Y FILIGRANA
116	BANDO	31/05/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE DA AVISO DE LA APERTURA DEL COMERCIO LIBRE DE LOS FRUTOS Y MANUFACTURAS PERMITIDAS ENTRE LOS CUATRO REINOS DE PERÚ, GUATEMALA, GRANADA Y NUEVA ESPAÑA CON LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y PRÁCTICA DE ESTE NUEVO GIRO Y PRÁCTICA DE MAR.	EJEMPLARES ROTOS EN PARTE CENTRAL, DAÑOS POR POLILLA
117	BANDO	08/07/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE MANDA QUE NO PUEDAN OBTENER EMPLEO DE JUSTICIA NI DAR SU VOTO LOS QUE SE HALLEN DESCUBIERTOS CON LA REAL HACIENDA.	RAYADO CON LÁPIZ, PRIMER EJEMPLAR CON HONGO.
118	BANDO	18/07/1774	PRESIDENTE Y ALCALDES DEL CRÍMEN DE LA REAL AUDIENCIA DE NUEVA ESPAÑA. JOSEPH MARIANO VILLESCA	1	1	SE PIDE BUSCAR A LOS ESPAÑOLES CASADOS EN LA PENÍNSULA QUE SE HALLAN ARRAIGADOS EN EL DISTRITO DE ESTA REAL AUDIENCIA SIN PERMISO DE SU MAJESTAD PARA SU REMISIÓN A AQUELLOS REINOS PARA REUNIRSE CON SUS MUJERES.	RAYADO CON LÁPIZ.
119	BANDO	09/08/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	PROHIBICIÓN EN LA CORTE Y TODO EL REINO DE ESPAÑA DEL USO DE MÁSCARAS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ Y APOLLILLADO.
120	BANDO	11/08/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	POR PUNTO GENERAL SE MANDA OBSERVAR CIERTAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RECOPIACIÓN DE LEYES DE INDIAS EN TODOS LOS JUZGADOS ECLESIAÍSTICOS Y SECULARES, PARA EVITAR LOS NOTORIOS PERJUICIOS Y GASTOS QUE SUFRE EL COMÚN CON LA DILACIÓN DE LOS LITIGIOS POR EL ABUSO INTRODUCIDO DE NO SUBSTANCIARSE LOS JUICIOS HASTA ESTAR ACUSADAS LAS TRES REBELDÍAS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
121	BANDO	16/08/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE PIDE PRORROGAR EL TÉRMINO ASIGNADO PARA LA COLECCIÓN DE MONEDA DE ANTIGUO CUÑO, HASTA EL FIN DEL INMEDIATO MES DE SEPTIEMBRE.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
122	BANDO	23/08/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	PARA QUE LA JUSTICA QUEDE INTELIGENCIADA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HALLA, DE ATENDER Y CELAR QUE EL ABASTECEDOR DE CARNES NO USE DEL ABASTO SIN LA PREVIA SOLEMNIDAD DE IMPETRAR CONFIRMACIÓN DE ESTE SUPERIOR GOBIERNO Y MANDA QUE SI ALGUNO OCURRIERE SIN ELLA, SE NOTIFIQUE Y EJECUTE COMO SE PREVIENE.	RAYADO CON LÁPIZ, APOLILLADO.
123	BANDO	12/10/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE DECLARA INDULTO Y LIBRES DE DERECHO DE ALCABALA DESDE EL 8 DE ENERO, LOS EFECTOS Y MERCADERÍAS PROCEDENTES DE LA ÚLTIMA FLOTA A CARGO DEL JEFE DE ESCUADRÓN.	RAYADO CON LÁPIZ.
124	BANDO	09/11/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE PIDE QUE EL NAVÍO "EL ASTUTO" A CARGO DE DON ADRIÁN CAUBRÓN REGRESE AL PUERTO DE CÁDIZ.	RAYADO CON LÁPIZ.
125	BANDO	29/11/1774	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	RESOLUCIÓN QUE MANDA ABRIR EL REGISTRO DE PLATA Y FRUTOS AL NAVÍO DE GUERRA "EL ASTUTO".	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ, APOLILLADO.
126	BANDO	01/01/1775	TESORERO Y CONTADOR OFICIALES DE LA REAL HACIENDA Y CAJA DE LA CIUDAD. JOSÉ TINCO Y JOSÉ DEL CAMPO VIERGOL.	1	1	SE AUTORIZA COMISIÓN DE PRIVATIVA JURISDICCIÓN DE LA VETA VIZCAINA AL SEÑOR MANUEL RUBÍ DE ZELIS, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE JUEZ PRIVATIVO DE LAS CAUSAS CIVILES, CRIMINALES Y LAS PROPIAS EN MATERIA DE LABORÍO DE LAS MINAS PROPIEDAD DE PEDRO ROMERO DE TERREROS.	APOLILLADO.
127	BANDO	05/01/1775	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SOBRE ABRIR REGISTRO DE LA URCA AFRAGATADA DEL REY NOMBRADA SANTA RITA.	RAYADO CON LÁPIZ. EL SEGUNDO EJEMPLAR ESTÁ MUTILADO EN EXTREMO DERECHO.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
128	BANDO	07/02/1775	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	INDULTO A QUIENES TUVIEREN ORO O PLATA EN PASTA O BARRILLA PARA QUINTAR.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
129	BANDO	15/03/1775	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	QUE EN LAS RENUNCIACIONES QUE EN ADELANTE SE HAGAN DE CUALQUIER OFICIO VENDIBLE O RENUNCIABLE, NO SE SEÑALE A LOS SUJETOS EN QUIEN RECAIGA MÁS TÉRMINO QUE EL QUE FALTE A SUS CAUSANTES.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
130	BANDO	24/04/1775	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SOBRE LA EXCEPCIÓN DE ALCABALA DE VARIOS FRUTOS DE ESTE REINO.	2º EJEM. MUTIL. EN EXT. IZQ. AFECTA LECTURA.
131	BANDO	28/04/1775	SR. FRANCISCO LEANDRO DE VIANA DEL CONSEJO DE S.M. SU OÍDOR Y JUEZ GENERAL DE BIENES DE DIFUNTOS DE LA REAL AUDIENCIA DE NUEVA ESPAÑA	1	1	SUPERIOR ORDEN DE QUE LOS ESCRIBANOS EXPRESEN CADA CUATRO MESES LA CERTIFICACIÓN DE LEGADOS EN TESTAMENTOS QUE PERTENEZCAN A ULTRAMARINOS Y FUERA DE ESTA GOBERNACIÓN.	APOLLILLADO DE LA ESQUINA INFERIOR DERECHA.
132	BANDO	23/12/1775	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	PROHIBICIÓN DE PORTACIÓN DE ARMAS CORTAS.	RAYADO CON LÁPIZ, APOLLILLADO, BANDO TAMAÑO MURAL.
133	BANDO	16/01/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	AUTO EN EL QUE SE ACUERDA QUE LOS CONFESORES DE PENITENTES QUE SE HALLEN EN "ARTÍCULO DE MUERTE" NO OBLIGUEN A QUE ÉSTOS LE CONCEDAN SUS BIENES.	RAYADO CON LÁPIZ, MUTILADO.
134	BANDO	29/01/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SOBRE REALES CÉDULAS PARA LA EXTINCIÓN DE BEBIDAS PROHIBIDAS COMO EL AGUARDIENTE DE CAÑA O CHINGUIRITO. SE CONFIRMA QUE SOLO EL JUEZ TENDRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS INFRACCIONES.	RAYADO CON LÁPIZ, APOLLILLADO, 2 BANDOS ESTÁN DESPEGADOS EN DOS PARTES CADA UNO.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
135	BANDO	14/05/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	2	SE EMITEN ALGUNAS DISPOSICIONES QUE DEBEN OBSERVAR LOS COMERCIANTES Y DEMÁS PERSONAS RELACIONADAS CON EL COMERCIO A FIN DE LA BUENA CIRCULACIÓN DE GÉNEROS Y SU JUSTA RECAUDACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.	RAYADO CON LÁPIZ.
136	BANDO	22/05/1776	FRANCISCO ANTONIO FRANCO, TENIENTE GENERAL DE LA JURISDICCIÓN	1	1	PUBLICACIÓN DE REAL CÉDULA QUE ORDENA LA FORMA EN QUE HAN DE HACERSE LAS DILIGENCIAS MATRIMONIALES LEVANTADAS POR LOS CURAS PÁRROCOS, SIN MÁS NECESIDAD DE NOTARIO O TESTIGOS Y SIN MÁS PAGO QUE EL DEL PAPEL SELLADO Y EL ESCRITO.	RAYADO CON LÁPIZ, SELLO DE ARCHIVO HISTÓRICO, MUY MUTILADO.
137	BANDO	17/07/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE INFORMA QUE DESDE EL PRIMERO DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO NO DEBERÁ SER ADMITIDA LA MONEDA DEL ANTIGUO CUÑO, Y SOLO TENDRÁ VALOR COMO PASTA DE METAL. LA MONEDA MENUDA DE PLATA CON VALORES DE 12 Y 1 1/2 REALES POR AMPLACIÓN DE PRÓRROGA, PODRÁ CAMBIARSE HASTA FINES DEL AÑO 1778.	RAYADO CON LÁPIZ.
138	BANDO	29/07/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	DEBIDO A LA PRÓXIMA LLEGADA DE LA FLOTA PROCEDENTE DE CÁDIZ INTEGRADA POR 15 NAVÍOS MERCANTES Y 2 DE GUERRA, SE EMITEN 18 CAPÍTULOS PARA LA PRONTA DESCARGA DE EFECTOS Y LO NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE JALAPA.	RAYADO CON LÁPIZ, 2 EJEMPLARES ESTAN CORTADOS EN 2 DEBIDO A LOS DOBLECES, PERO ESTÁN COMPLETOS.
139	BANDO	12/08/1776	ARZOBISPO DE MÉXICO. ALONSO NÚÑEZ DE HARO	5	1	SE MANDA CUMPLIR REAL CÉDULA PARA QUE LOS DÍAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE SE REPIQUEN CAMPANAS A VUELTA DE ESQUILA CON SOLEMNIDAD Y HORARIO QUE CORRESPONDE, PARA CELEBRAR LA MILAGROSA APARICIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN LA CATEDRAL Y DEMÁS IGLESIAS Y CONVENTOS DE LA CAPITAL.	RAYADO CON LÁPIZ, EL QUINTO EJEMPLAR ESTÁ MUTILADO EN LA PARTE CENTRAL

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
140	BANDO	16/08/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE MANDA CUMPLIR REAL PRAGMÁTICA, RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÓXIMA FERIA EN VIRTUD DE LA LLEGADA DE LA FLOTA DE LA REAL ARMADA A VERACRUZ DESDE EL PASADO 25 DE JULIO.	RAYADO CON LÁPIZ, APOLILLADO.
141	BANDO	30/09/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE PRORROGA EL TIEMPO PARA TRANSPORTAR Y DESCARGAR A JALAPA LOS GÉNEROS DE LOS FLOTISTAS. RESPECTO A LOS CAMINOS, SE DISPONE QUE PARA SU INTERNACIÓN, LA APERTURA SERÁ DESDE EL 2 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, DÍA QUE TAMBIÉN INICIARÁ EL COMERCIO.	RAYADO CON LÁPIZ, PRIMER EJEMPLAR MUTILADO.
142	BANDO	12/10/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE MANDA CUMPLIR ORDEN REAL DE NO PERMITIR QUE SE EMBARQUE EN LOS PUERTOS DE INDIAS CAUDALES NI ALHAJAS QUE NO SE ENCUENTREN EN PARTIDAS DE REGISTROS Y QUE LOS PASAJEROS INFORMEN DE LAS CANTIDADES QUE LLEVAN PARA SUS GASTOS, ENTREGANDO UNA RELACIÓN INDIVIDUAL.	RAYADO CON LÁPIZ.
143	BANDO	19/10/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	EN ATENCIÓN A REAL CÉDULA, SE PROHÍBE A TODA PERSONA DE CUALQUIER CALIDAD, DISPUTE, QUE HABLE O ESCRIBA EN PRO O EN CONTRA DEL ASUNTO DE LA EXTINGUIDA COMPAÑÍA DE JESÚS. LOS CONTRAVENTORES SERÁN REOS.	RAYADO CON LÁPIZ.
144	BANDO	23/10/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE EXTIENDE LA PRÓRROGA PARA EL CAMBIO DE MONEDA DE ORO Y DOBLE DE PLATA EN PESOS Y TOSTONES POR DOS AÑOS MÁS. ENTRE TANTO SE PROHÍBE MANDAR DICHA MONEDA A ESPAÑA E ISLAS DE BARLOVENTO Y FILIPINAS, RESERVÁNDOLA PARA DISTRIBUCIÓN Y GIRO INTERNO DE ESTE REINO.	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
145	BANDO	26/10/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SE INFORMA QUE POR REAL CÉDULA SE AUMENTÓ A 14 EL NÚMERO DE MINISTROS TOGADOS EN EL CONSEJO DE INDIAS, SE CREÓ LA REGENCIA PARA LAS INDIAS Y SE AUMENTARON PLAZAS EN AUDIENCIAS COMO LA DE MÉXICO Y GUADALAJARA.	RAYADO CON LÁPIZ.
146	BANDO	08/11/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SE MANDA CUMPLIR REAL CÉDULA PARA QUE NO SE SECUESTREN BIENES DE EXTRANJEROS CUANDO MUERAN EN AMÉRICA, SI FUERON CASADOS CON ESPAÑOLAS O INDIAS Y TUVIERON HIJOS CON ELLAS.	RAYADO CON LÁPIZ.
147	BANDO	22/11/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE DECLARA QUE EN TANTO SE ESTABLEZCA UN ARREGLO FIJO, LA PENSIÓN QUE LOS INDIOS DEBEN SATISFACER POR EL PULQUE Y TLACHIQUE QUE VENDAN, SERÁ DE LA SEXTA PARTE, Y LAS CASTAS Y OTRAS CALIDADES DEBERÁN SATISFACER LA CUARTA PARTE. SE DAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MISMA MATERIA.	RAYADO CON LÁPIZ.
148	BANDO	25/11/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE RESUELVE QUE LA VENTA DE CIGARROS Y DEMÁS GÉNERO DE TABACO SE REDUZCA Y LIMITE DESDE EL PRIMERO DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, EXCLUSIVAMENTE A LOS ESTANQUILLOS DEL REY, QUEDANDO PROHIBIDO A LOS TENDEROS EXPENDER Y DAR POR PILÓN LOS CIGARROS.	RAYADO CON LÁPIZ.
149	BANDO	13/12/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE COMUNICA REAL ORDEN QUE PERMITE QUE TODAS LAS HARINAS SOBRLANTES EN AMÉRICA PUEDAN EXTRAERSE LIBRES DE DERECHOS PARA LAS ISLAS ESPAÑOLAS, BAJO CIERTAS FORMALIDADES.	RAYADO CON LÁPIZ, UN EJEMPLAR MUY SUCIO.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
150	BANDO	16/12/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE PUBLICA INDULTO GENERAL PARA TODOS LOS DESERTORES DE LOS REGIMIENTOS QUE SE PRESENTEN EN CIERTO TÉRMINO Y SE OBLIGUEN A SERVIR A LOS MISMOS DURANTE SEIS AÑOS. SERÁN SOCORRIDOS CON 2 REALES DIARIOS HASTA QUE SE INCORPOREN. SE DA UNA LISTA DE LUGARES E INSTITUCIONES DONDE PUEDEN PRESENTARSE LOS DESERTORES A HACER EFECTIVO EL INDULTO, ENTRE OTROS SE MENCIONA PACHUCA Y REAL DEL MONTE.	RAYADO CON LÁPIZ. PRIMER EJEMPLAR MUTILADO DE LOS BORDES.
151	BANDO	20/02/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE ORDENA QUE TODAS LAS PERSONAS PRESENTEN SUS VAJILLAS Y ALHAJAS DE METALES QUE TUVIESEN SIN QUINTAR Y PAGUEN LOS DERECHOS DE UN PESO POR CADA MARCO DE PLATA Y 16 POR EL ORO.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
152	BANDO	25/02/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO QUE EL REY DISPUSO DE PRACTICAR LA REDUCCIÓN A MATRÍCULA DE MARINEROS QUE HAY EN LA COMPREHENSIÓN DEL VIRREINATO Y SE INDULTE A LOS DESERTORES DE MARINA QUE SE PRESENTEN EN CIERTO TÉRMINO A MATRICULARSE EN VERACRUZ Y SAN BLÁS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ, APOLILLADO.
153	BANDO	10/04/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE ORDENA QUE EN ADELANTE, LOS DESPACHOS DE LAS MERCEDES DE TÍTULOS DE CASTILLA QUE SE OTORGUEN A VASALLOS AMERICANOS, DEBERÁN TOMARSE PRECAUCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ASEGURAR EL COBRO DE LOS DERECHOS DE LANZAS Y MEDIAS ANNATAS, POR SI ACASO ALGUNO VENGA A ESPAÑA A FIJAR SU RESIDENCIA.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
154	BANDO	28/04/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	REAL CÉDULA QUE MANDA CÓMO SE HAN DE SATISFACER LAS PENSIONES O MERCEDES QUE EN EL REINO ESTÉN HECHAS Y CONCEDIDAS EN DUCADOS DE PLATA, VELLÓN O SOLO DUCADOS, Y LA FORMA EN QUE LAS PODRÁN PERCIBIR LOS INTERESADOS QUE DESEEN COBRARLAS EN LA TESORERÍA GENERAL.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
155	BANDO	14/05/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE MANDA QUE LOS PERITOS EN CIRUGÍA PUEDAN EN PRIMERA INSTANCIA ATENDER Y CUIDAR LAS HERIDAS SIN DAR PARTE AL JUEZ Y DESPUÉS VERIFICAR ESTO.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ, APOLLILLADO, MUTILADO.
156	BANDO	11/08/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SE MANDA CUMPLIR REAL ORDEN QUE SEÑALA LA FORMACIÓN DE CUERPOS DE MINERÍA Y LOS PRIVILEGIOS QUE DEBERÁN GOZAR SUS MIEMBROS.	RAYADO CON LÁPIZ, DOS EJEMPLARES MUTILADOS.
157	BANDO	14/08/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE MANDA QUE PARA EVITAR EL CLANDESTINO EXTRAÍO DE ORO EN ESTOS DOMINIOS, SE MODEREN LOS DERECHOS QUE SE PAGAN POR ESTE METAL, REDUCIÉNDOLOS A UN 3% AL TIEMPO DE QUINTARSE Y AL 2% A SU ENTRADA A ESPAÑA.	RAYADO CON LÁPIZ.
158	BANDO	09/09/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE DIFIERE EL DESPACHO DE LA FLOTA PARA ENERO DEL AÑO PRÓXIMO, POR SER ESTA UNA FECHA MÁS FAVORABLE PARA SU SALIDA DE VERACRUZ. TAMBIÉN SE AMPLÍA EL COMERCIO HASTA ESE MES, CANCELÁNDOSE LOS REGISTROS EL DÍA 10.	PRIMER EJEMPLAR RAYADO CON LÁPIZ, SEGUNDO EJEMPLAR MUY SUCIO POR HUMEDAD.
159	BANDO	27/09/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	SE MANDA CREAR UNA JUNTA DE APELACIÓN PARA LOS ASUNTOS RESPECTIVOS A LA RENTA DE CORREOS, DELCARANDO QUE TODOS SUS EMPLEADOS HAN DE GOZAR DE FUERO PASIVO EN CUALQUIER CAUSA O NEGOCIO.	RAYADO CON LÁPIZ, APOLLILLADO.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
160	BANDO	02/10/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	REAL ORDEN PARA FOMENTAR EL COMERCIO, CULTIVO Y CONSUMO DE LA PIMIENTA DE TABASCO (CONOCIDA COMO PIMIENTA MALAGUETA) PERMITIENDO SU ENVÍO A ESPAÑA CON TOTAL LIBERTAD DE DERECHOS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
161	BANDO	22/10/1777	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	4	1	SE ABRE EL PERMISO PARA QUE PUEDAN INTERNARSE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LA FLOTA Y QUE SON PERTENECIENTES A VECINOS DE ESTE REINO COMPRADOS CON SUS CAUDALES EN ESPAÑA.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
162	REAL PROVISIÓN	18/12/1777	JOSEF ANTONIO DE LA BARRERA, TENIENTE DE PARTIDO DE SAN MIGUEL ATITALAQUIA.	1	1	QUE LOS GOBERNADORES, CORREGIDORES Y DEMÁS JUSTICIAS HAGAN RELACION DE LOS INDIOS FUGITIVOS DE SUS PUEBLOS, INDAGANDO DÓNDE SE HALLAN.	MANCHAS DE HONGO, BORDES MUTILADOS.
163	BANDO	28/02/1778	* ALCALDE MAYOR. FRANCISCO ANTONIO FRANCO	1	1	INFORMA QUE HA NOMBRADO DOS COMISARIOS PARA VELAR Y CELAR SOBRE VAGOS, OCIOSOS, ETC., PARA ELLO SE PIDE SACARLOS DE DONDE ESTÉN Y LLEVARLOS A TRABAJAR A LAS MINAS DONDE HAY ESCASEZ DE OPERARIOS.	RAYADO CON LÁPIZ Y MUTILADO DE LOS BORDES.
164	BANDO	16/03/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE PIDE QUE A LOS INDIOS Y DEMÁS CASTAS DE LOS PUEBLOS QUE COMPONEN ESTOS VASTOS DOMINIOS SE APLIQUEN AL FOMENTO, CULTIVO Y BENEFICIO DE LA SIEMBRA DEL CÁÑAMO Y LINO, PARA QUE ESTOS FRUTOS COMO PRIMERAS MATERIAS SE PUEDAN REMITIR A ESPAÑA LIBRES DE TODO DERECHO DE EXTRACCIÓN Y ENTRADA A AQUELLOS REINOS.	RAYADO CON LÁPIZ, SEGUNDO EJEMPLAR MUTILADO DE LA PARTE CENTRAL.
165	BANDO	30/04/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	SE EXCLUYE ACTIVA Y PASIVAMENTE DE LAS ELECCIONES DE LOS INDIOS A LOS DEUDORES DE LA REAL HACIENDA.	RAYADO CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
166	BANDO	10/06/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	REAL CÉDULA DONDE SE ORDENA A TODOS LOS ECLESIAÍSTICOS QUE PRESENTEN LOS TÍTULOS O NOMBRAMIENTOS Y QUE DEN RAZÓN DE LOS SUJETOS QUE RECONOCEN LOS CAPITALES DE LAS CAPELLANÍAS Y FINCAS SOBRE QUE SE HAYAN IMPUESTO.	
167	BANDO	26/06/1776	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE CONCEDE INDULTO A TODOS LOS VECINOS Y MORADORES DE ESTA CIUDAD Y DE TODO EL REINO, QUE TUVIESEN ORO Y PLATA POR QUINTAR, ASÍ EN PASTA, COMO EN VAJILLAS Y ALAHAJAS, PARA QUE DENTRO DE 6 MESES LOS MANIFIESTEN EN LAS REALES CAJAS INMEDIATAS A SUS VECINDADES Y DOMICILIOS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ, LIGERAMENTE APOLILLADO.
168	BANDO	22/07/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	CON EL FIN DE QUE LOS PROVISTOS EN EMPLEOS DE INDIAS QUE NO TENGAN ANEXA LA COBRANZA DE LOS REALES TRIBUTOS Y CUYOS SALARIOS LLEGUEN A 8,000 PESOS ANUALES, SE LES RETENGA EN CADA AÑO LA QUINTA PARTE DE ELLOS, POR VÍA DE FIANZA DE SUS RESIDENCIAS Y LOS DEMÁS QUE TENGAN INFERIOR CANTIDAD, DÁNDOLE EN LA FORMA PREVENIDA POR LAS LEYES.	LIGERAMENTE APOLILLADO.
169	BANDO	12/10/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE UN LIBRO INTITULADO "AÑO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA" ESCRITO EN LENGUA FRANCESA CON LA DATA DE SU IMPRESIÓN EN LONDRES, DE AUTOR ANÓNIMO.	
170	BANDO	19/10/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	DISPOSICIONES PARA LA RECOLECCIÓN Y CAMBIO DE LA MONEDA ANTIGUA DOBLE Y MENUDEA DE PLATA Y ORO.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
171	BANDO	29/10/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	QUEDA INCORPORADO A LA REAL CORONA PERPETUAMENTE EL OFICIO DE APARTADOR GENERAL DE ORO Y PLATA DE ESTOS REINOS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
172	BANDO	23/12/1778	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	3	1	QUE NO SE ADMITA RECURSO NI PEDIMENTO ALGUNO, EN LOS DOMINIOS DE AMÉRICA QUE NO ESTÉ ELABORADO EN PAPEL SELLADO, PARA EFECTOS DE BENEFICIO DE LA REAL HACIENDA .	RAYADO CON LÁPIZ.
173	BANDO	14/01/1779	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	1	RESOLUCIÓN DE SU MAJESTAD, QUE SE COBRE EL DERECHO DE ALCABALA DE LAS VENTAS DE SOLARES Y OTRAS FINCAS CON EL NOMBRE DE LOCACIÓN Y CONDUCCIÓN.	RAYADO CON LÁPIZ.
174	BANDO	13/02/1779	OIDOR Y JUEZ GENERAL DE BIENES DE DIFUNTOS DE LA REAL AUDIENCIA DE NUEVA ESPAÑA. DON DIEGO ANTONIO FERNÁNDEZ DE MADRID.	1	1	SE MANDA QUE LOS ESCRIBANOS NO ENTREGUEN TESTIMONIOS NI DISPOSICIONES SIN CERTIFICACIONES.	
175	BANDO	18/03/1779	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	2	2	NOMBRAMIENTO DE 30 AGENTES DE NEGOCIOS Y PROCURADORES EN LA CORTE DE MADRID.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
176	BANDO	27/03/1779	VIRREY ANTONIO MARÍA DE BUCARELI Y URSÚA	1	1	SE RESUELVE QUE A LOS MINISTROS DE LAS AUDIENCIAS DE INDIAS Y A LOS DE LA REAL CASA DE LA CONTRATACIÓN DE CÁDIZ, SE LES DE DESDE AHORA EN ADELANTE, DE PALABRA Y POR ESCRITO, EL TRATAMIENTO DE SEÑORÍA.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.
177	BANDO	08/07/1779	PRESIDENTE, REGENTE DE LA REAL AUDIENCIA Y CANCELLERÍA DE ESTA NUEVA ESPAÑA Y ACTUAL CAPITÁN GENERAL DE ESTE REINO, DON FRANCISCO ROMA Y ROSELL.	3	1	POR EL CONSEJO DE GUERRA SE HA COMUNICADO GENERALMENTE A LOS JEFES DEL EJÉRCITO Y MARINA DE ESPAÑA LA ORDEN DEL REY, CON MOTIVO DEL INDULTO A REOS.	RAYADO CON LÁPIZ, SEGUNDO EJEMPLAR MUY MALTRATADO.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
178	BANDO	12/07/1779	PRESIDENTE, REGENTE, Y OIDORES DE LA AUDIENCIA REAL Y CANCELLERÍA DE ESTA NUEVA ESPAÑA EN LA QUE ACTUALMENTE RESIDE EL SUPERIOR GOBIERNO DE ELLA.	3	1	SE CONCEDEN EN ESTE AÑO ONCE REGISTROS PARA VERACRUZ DE LOS CUALES 6 HAN DE SALIR DE CÁDIZ, CON AZOGUE Y LOS 5 RESTANTES DE LOS PUESTOS RESTANTES DE MÁLAGA, ALICANTE, BARCELONA, SANTANDER Y LA CORUÑA.	RAYADO CON LÁPIZ.
179	BANDO	25/07/1779	PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA. FRANCISCO ROMA Y ROSELL.	1	2	COPIA DE REAL ORDEN POR LA CUAL SE ANUNCIA INDULTO REAL PARA LOS DESERTORES DE LAS TROPAS, PRESOS Y AUSENTES, QUE SE PRESENTEN EN CIERTOS TÉRMINOS.	MANUSCRITO. Decía 4 fs porque estaban dobladas, pero en guarda grande queda como 1 foja.
180	BANDO	12/08/1779	PRESIDENTE, REGENTE, Y OIDORES DE LA AUDIENCIA REAL Y CANCELLERÍA DE ESTA NUEVA ESPAÑA EN LA QUE ACTUALMENTE RESIDE EL SUPERIOR GOBIERNO DE ELLA.	3	1	EL REY CARLOS III DECLARA LA GUERRA A GRAN BRETAÑA.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ, SEGUNDO EJEMPLAR MUTILADO EN LA PARTE CENTRAL.
181	BANDO	18/11/1779	VIRREY DON MARTÍN DE MAYORGA.	1	1	SOBRE PERSUADIR LA NECESIDAD DE LLEGAR AL ÚLTIMO ESFUERZO PARA DESCUBRIR LAS MINAS DE AZOGUE QUE EXISTAN.	RAYADO CON LÁPIZ, APOLLILLADO.
182	BANDO	02/12/1779	VIRREY DON MARTÍN DE MAYORGA.	1	1	SOBRE RECOLECCIÓN Y CAMBIO DE LA MONEDA ANTIGUA DOBLE Y MENUDA DE PLATA Y ORO.	
183	REAL CÉDULA	16/12/1779	VIRREY DON MARTÍN DE MAYORGA.	2	1	SU MAJESTAD AUTORIZA A SUS VASALLOS AMERICANOS PARA QUE POR VÍA DE REPRESALIAS Y DESAGRAVIO HOSTILICEN POR MAR Y TIERRA A LOS SÚBDITOS DEL REY DE INGLATERRA.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ, SEGUNDO EJEMPLAR MUTILADO DE DIVERSAS PARTES DIFICULTANDO SU LECTURA.

NÚM. DCTO	DOCUMENTO	FECHA	AUTOR	NUM. EJEM.	FS.	ALCANCE Y CONTENIDO	OBSERV.
184	BANDO	20/12/1779	VIRREY DON MARTÍN DE MAYORGA.	2	1	QUE SE CORTE TODA COMUNICACIÓN TRATO O COMERCIO ENTRE SUS VASALLOS Y LOS SÚBDITOS DEL REY BRITÁNICO, USANDO CONTRA ELLOS REPRESALIAS POR VÍA DE INDEMNIZACIÓN DE LOS AGRAVIOS RECIBIDOS.	MARCA DE RAYÓN CON LÁPIZ.

